

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 7 de Junio de 2023

Caso: **44650-31-05001-2022-00112-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandante: WALTER JOSE DIAZ JIMENEZ

Apoderado: FRANCISCO MANUEL AGUILAR ZAPATA

Demandado: BANCO DE BOGOTA

Rep. Legal: OSWALDO SAAVEDRA BURITACA

Apoderado: NORMAN WLADIMIR DIAZ VARGAS

#### INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Apoderado: FRANCISCO MANUEL AGUILAR ZAPATA

Demandado: BANCO DE BOGOTA

Apoderado: NORMAN WLADIMIR DIAZ VARGAS

#### TRÁMITE Y JUZGAMINETO

Inicio audiencia: 9:00 a.m. del 7 de Junio de 2023

Fin audiencia: 11:48 a.m. del 7 de Junio de 2023

Se deja constancia que a la presente Audiencia asistieron el apoderado del demandante y el apoderado de la demandada. Acto seguido, se procede a practicar las pruebas, en este caso fueron documentales, por lo que no hay pruebas que practicar. Se cerró el debate probatorio, se corrió traslado para los alegatos de conclusión y se procedió a emitir el fallo en el cual se **RESOLVIO: PRIMERO:** DECLARAR que entre el señor WALTER JOSE DIAZ JIEMENEZ y el BANCO DE BOGOTA, existió un contrato de trabajo, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO:** Condenar al BANCO DE BOGOTA, a realizar el pago de la reserva actuarial que determine la Administradora de Fondos de Pensiones Colpensiones, conforme a lo anotado en la parte motiva de esta decisión. **TERCERO:** Absolver a la parte demandada de las demás pretensiones de la demanda. **CUARTO:** DECLARAR probada parcialmente la excepción de inexistencia de la obligación y no probadas las demás excepciones propuestas por el apoderado de BANCO DE BOGOTÁ en la contestación de la demanda. **QUINTO:** Se fijan Agencias en Derecho a favor del demandante y contra el BANCO DE BOGOTA en la suma de \$1.000.000,00 M/L. Todo de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. La anterior sentencia, queda legalmente notificada a las partes en estrados. El Apoderado de la parte demandada presentó recurso de apelación, el cual fue concedido en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de Decisión Civil-Familia- Laboral, por secretaria remítase el expediente a la Honorable Corporación previa desanotacion en los libros radicadores respectivos. No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por finalizada.

El Juez,

**NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ**

El Secretario,

**PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ**